

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Código: F01-M01TM
	AUTO DE TRAMITE		Versión: 01 27/08/09
			Página 1 de 1

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.
(Expediente CCAN-002-21)**

“Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental”

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015, Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES DE CORPONARIÑO, Y

CONSIDERANDO

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado N°: CCAN-003-21 de fecha 24 de febrero de 2021 **JUAN SEBASTIÁN PABÓN BOLAÑOS**, identificado con CC. N°: 1000474288 expedida en Pasto como persona natural propietario del predio “Carmelita”, ubicado en el barrio Los Pinos, Municipio de LA Unión, Departamento de Nariño. Presentan ante CORPONARIÑO solicitud de Concesión de aguas superficiales.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de Concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$124.660) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para permiso de Concesión de aguas superficiales, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

RESUELVE

Que, de acuerdo a lo anterior,

...
ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por el señor: **JUAN SEBASTIÁN PABÓN BOLAÑOS**, persona natural, identificado con CC. No. 1000474288, de Pasto-Nariño, de la parte considerativa del presente acto.

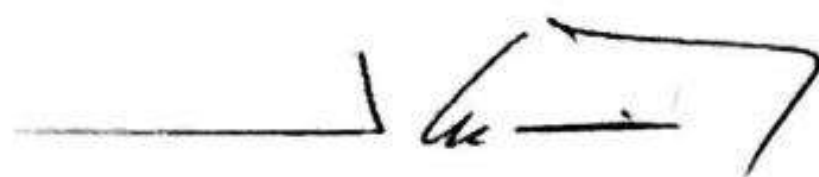
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, designese al Coordinador del Centro Ambiental. Jairo Cañizares Jurado, y fíjese el día 10 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m. para la práctica de una visita en el predio “Carmelita”, ubicado en el barrio Los Pinos, Municipio de La Union, Departamento de Nariño., con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas superficiales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 24 de Febrero 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte**

AUTO

Fecha: 22 de Febrero de 2021.

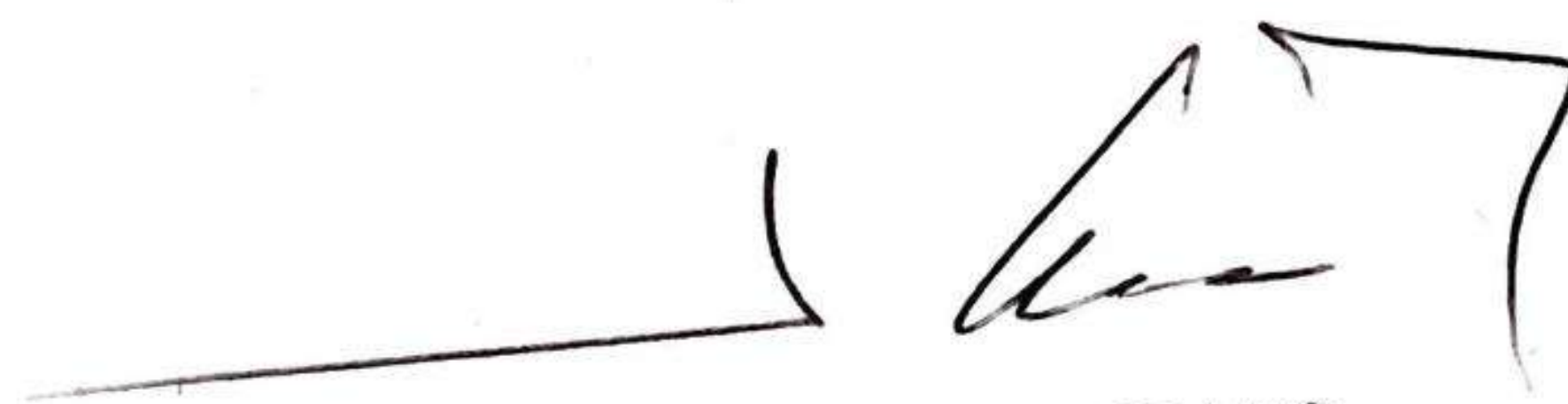
Por estar conforme a la ley, admítase la solicitud por EDUARDO ANTONIO GUERRERO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.10878959 de Sincelejo-Sucre, quien actúa en calidad de persona natural.

Desígnese a ENRRIQUE VIDAL MARTÍNEZ, funcionario de reglamentación y control de corrientes y fíjese el día 11 de Marzo del 2021 a las 11:00 a.m. para la práctica de una visita de inspección ocular.

Fijese avisos en lugar público de la Alcaldía Municipal o en la inspección de Policía del lugar por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita, indicando el lugar, hora y objeto de la misma, para que la(s) persona (s) que se crean con derecho a intervenir, puedan hacerlo.

Si existe la facilidad radial, se ordenará leer un aviso por una vez en una emisora local.

Cumplase,



JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental